



Auditoría General de la Nación

1. TÍTULO

EXAMEN ESPECIAL SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (PISA)

2. DESTINATARIOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
ACUMAR
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA TÉRMICA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA

3. OBJETO

De conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el expediente “Mendoza Beatriz Silvia c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y Perjuicios” mediante sentencia de fecha 8 de julio de 2008, el objeto de la presente auditoría abarca los acuerdos de los programas de vivienda cuyas partidas presupuestarias están clasificadas con el código de actividad de la Cuenca Matanza-Riachuelo. Los programas son los siguientes:

- ✓ Programa 72: Formulación, Programación, Ejecución y Control de Obras Públicas – ex Programa 50 “Plan Más Cerca”.
- ✓ Programa 74: Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica– ex Programa 50 “Plan Más Cerca”.

4. OBJETIVO

El objetivo es evaluar la verificación del cumplimiento de las regulaciones identificadas como criterios. Los aspectos más relevantes a verificar son:

- La asignación y ejecución de fondos transferidos;
- Los valores consignados en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) comparativamente con los registros obrantes en el Sistema Integrado de Información Financiera (e-SIDIF);
- Las rendiciones de cuenta de acuerdo a la normativa vigente;
- El proceso de desembolsos de fondos y sus cuentas bancarias receptoras.
- Los plazos de ejecución de las obras;



Auditoría General de la Nación

- Las actividades de control del seguimiento de las obras
- Redeterminación de precios conforme la normativa aplicable

5. ALCANCE DEL CONTROL

El alcance del trabajo abarca la operatoria financiera y las actividades administrativas a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del ex MINPLAN, ahora Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV). También alcanza las mismas actividades a cargo de la Subsecretaría de Energía Térmica, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica (SETTyDEE) a cargo del Ministerio de Energía y Minería (MINEM), las cuales también antes estaban a cargo del ex MINPLAN. Comprende la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable en lo que respecta a desembolsos y transferencias de fondos, rendición de cuentas y control de ejecución de las obras.

El período examinado abarca el ejercicio fiscal 2016.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en las sedes de la ACUMAR entre el 15 de Diciembre de 2016 y el 31 de Octubre de 2017.

6. CRITERIOS IDENTIFICADOS

En virtud del objeto auditado se han identificado los siguientes criterios:

Normativa general

- **Convenio Marco** de Colaboración y Transferencia con cada uno de los municipios intervinientes.
- **Convenio Específico** relacionado con cada obra que compone la muestra.
- **Ley de Ministerios 22.520** conforme actualización Dec. 13/2015 y Dec. 513/2017.
- **Decreto N° 561/2016** Implementación del Sistema de Gestión de Documentación Electrónica (GDE);
- **Resolución N° 65/2016** del Ministerio de Modernización – obliga a los Ministerios a la utilización de ciertos módulos del sistema GDE, por ej. Expediente Electrónico;



Auditoría General de la Nación

Normativa de las rendiciones de cuenta

- **Resolución N° 267/2008** del MINPLAN que establece el reglamento de rendiciones de cuentas para las transferencias de fondos nacionales.
- **Resolución N° 671/2016** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – establece un nuevo Reglamento de Rendición de Cuentas y decreta la no aplicabilidad de Res. MINPLAN N° 268/2007 para la materia;
- **Resolución N° 58-E/2016** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – deroga la Res. N° 671/2016, establece un nuevo Reglamento de Rendición de Cuentas y reitera la no aplicabilidad de Res. MINPLAN N° 268/2007 y 267/2008 para la materia;
- **Resolución N° 411-E/2016** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – modificación parcial Res. 58-E/2016

Normativa de las Redeterminaciones de Precios

- **Decreto N° 1295/2002** – establece Metodología de redeterminación de Precios;
- **Resolución N° 20/2016** del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda – crea comisión de evaluación, coordinación y seguimiento de los procesos de redeterminación de precios;
- **Decreto N° 691/2016** – aprueba el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública (Ley 13.064);

7. NORMAS DE CONTROL

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental, aprobadas por Resolución N° 26/15-AGN y N° 187/16-AGN, y con el Código de Ética Institucional aprobado por Resolución N° 18/15-AGN, que se encuentran fundadas y consistentes con los Principios Fundamentales de Auditoría de las Normas Internacionales aplicables por las Entidades Fiscalizadoras Superiores, las regulaciones especiales vigentes en la República Argentina en el marco del mandato establecido por el art. 85 de CN y el art. 118 de la Ley N° 24.156.



Auditoría General de la Nación

8. RESPONSABILIDAD DEL ENTE AUDITADO

El responsable del objeto de la revisión es la Subsecretaría de Obras Públicas para el Programa 72 y del Programa 74 la Subsecretaria de Energía Térmica, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica.

9. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

El auditor gubernamental es el evaluador, quien manifiesta que la medición del objeto de la revisión se realizó conforme a los criterios aplicables identificados en el acápite 6 y su CONCLUSIÓN se expresa de manera independiente sobre la información del objeto.

10. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Hasta el año 2015 el Programa 50 estaba bajo la órbita del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios. Con el cambio de autoridades y el dictado del Decreto N°13/2015 modificatorio de la Ley de Ministerios, se creó el Ministerio de Energía y Minería que absorbió la responsabilidad de las obras relativas al tendido eléctrico consignándolo en el Programa 74, Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica. Por su parte, los trabajos de construcciones civiles y obras viales se encuentran hoy en el Programa 72: Formulación, Programación, Ejecución y Control de Obras Públicas a cargo de la SSOP del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas.

Ambas subsecretarías tienen a su cargo la gestión integral de los convenios, confeccionan los proyectos de acuerdos particulares, emiten la no objeción técnica y financiera, monitorean y auditan cada convenio, aprueban los pagos y las rendiciones de cuentas y también en caso de que correspondieren, las redeterminaciones de precios.

El examen de auditoría comprende la operatoria financiera y las actividades que están a cargo de ambas subsecretarías, especialmente la verificación del cumplimiento de la normativa, por cuanto en el proceso de administración, transferencias y ejecución de los fondos intervienen distintos responsables.

Se seleccionó una muestra para cuya determinación se eligieron los siguientes parámetros: la cantidad de beneficiarios, los montos devengados individualmente para cada uno y la ponderación de acuerdo al volumen total de sumas transferidas.

Se determinó el porcentaje de ejecución de los acuerdos identificados en el OBJETO en relación al crédito asignado por la Ley de Presupuesto y sus



Auditoría General de la Nación

modificaciones. Asimismo no se pudo realizar la prueba de concordancia entre los registros del e-SIDIF y los montos devengados informados en el PISA a Diciembre 2016, aprobado por el Consejo Directivo de la ACUMAR el 15/09/2017.

Se compulsaron los expedientes de pago y de obra de la muestra y se aplicaron procedimientos a los efectos de obtener las evidencias respaldatorias en relación al cumplimiento de los distintos criterios identificados que permitan la conclusión.

Se evaluó el proceso administrativo referido al armado y tramitación de los expedientes conforme las normas y las buenas prácticas que rigen para la materia.

Para el control de Rendiciones de Cuentas se evaluó, por un lado, el cumplimiento de los aspectos formales a los que deben ajustarse tanto los entes ejecutores a la hora de la presentación como la unidad de gestión al momento de su recepción y posterior control y aprobación. Y, por otro lado, se determinó el porcentaje de rendiciones presentadas en relación a los montos transferidos y certificados presentados.

Respecto a la obligatoriedad de apertura de una cuenta bancaria receptora de fondos por cada programa o proyecto, se procedió a identificar la cuenta que informó el ente ejecutor y se contrastó con los registros del e-SIDIF a efectos de corroborar el cumplimiento de dicho criterio.

En cuanto a los avances financieros y físicos se realizaron pruebas a fines de constatar los denunciados por el ente ejecutor y se controló el cumplimiento de los plazos.

También se solicitó por medio de notas tanto a las subsecretarías como a las Unidades de Auditoría Interna (UAI) la remisión de los informes de auditoría financiera y técnica de las obras.

11. RESULTADOS Y HALLAZGOS

A continuación se expone la descripción de la evidencia obtenida comparada con los criterios, identificándose así los hallazgos más relevantes. Los fundamentos de ellos son expuestos en Anexos al presente informe.

✓ **Nivel de Ejecución:**

El Programa 72 alcanzó un nivel de ejecución del 68%. El Programa 74 no tiene la clasificación presupuestaria para las actividades de la cuenca, por lo tanto solo se pudo obtener el nivel de ejecución en base a



Auditoría General de la Nación

la totalidad del programa a nivel nacional, el cual es del 92% (ver ANEXO II).

✓ **Concordancia entre el PISA y el e-SIDIF:**

En el PISA se encuentran las obras de ambos programas agrupadas aún bajo la denominación de Programa 50 y bajo la órbita de un mismo ministerio. Por otra parte el Programa 74 no se encuentra codificado presupuestariamente con actividad de cuenca. Para ambos programas los problemas mencionados impidieron realizar las pruebas de concordancia planificadas.

✓ **Gestión administrativa / Documentación obligatoria:**

En ambos programas la gestión administrativa es deficiente; por ejemplo existen refoliados, falta de fechado en algunas fojas y distintos números de expedientes para una misma obra. Hay faltantes de la documentación obligatoria que ronda el 25%. Las omisiones más frecuentes son la no objeción financiera, la no objeción técnica, acta de inicio y finalización de obras, contrato de obra pública y póliza de caución.

En el Programa 74, a partir del ejercicio 2016 se han confeccionado nuevamente los expedientes con reseñas periódicas de la evolución de los mismos; montos asignados, montos totales redeterminados, porcentuales de aumentos y dictámenes jurídicos. Se han acompañado actas de inspección de las obras y un detalle actualizado de los avances físicos y financieros de las mismas.

Además, los ministerios a cargo de los programas se encuentran alcanzados por el Decreto 561/16 que aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de todas las actuaciones y expedientes. Dentro de las definiciones del sistema, si bien es lograr una despapelización también contempla que la gestión documental contenga y administre todas las reglas para generar y almacenar digitalmente documentos oficiales electrónicos, incluyendo funciones tales como generación, comunicación, firma individual y firma conjunta entre funcionarios, guarda y conservación, búsquedas por contenido, niveles de acceso, asignación de fecha y hora, y otras funcionalidades que garanticen la disponibilidad de la documentación oficial (Ver ANEXO III).

✓ **Rendiciones de Cuentas:**



Auditoría General de la Nación

Para el Programa 72 se aplica la Res. 58-E/2016 y de la compulsada efectuada surge que a excepción del municipio de Cañuelas el resto ha cumplido con las rendiciones de cuentas en un 100% e incluso más, de acuerdo a los fondos acumulados y obligados a rendir (ver ANEXO III).

En lo que respecta al Programa 74 se han rendido el 100% de los certificados presentados.

✓ **Requisitos para los desembolsos:**

En el Programa 72, exceptuando el municipio de Cañuelas, se cumple con el art.10 de la Resolución N° 58-E/2016 MIOPyV, en lo pertinente a los requisitos para que tenga lugar la próxima transferencia (ver ANEXO III).

En el Programa 74 se cumplió con todos los requisitos para que procedan los desembolsos.

✓ **Cuentas receptoras:**

Ningún municipio excepto Marcos Paz y San Vicente cumple con lo establecido en la Res. 58-E/2016 MIOPyV y 267/2008 MINPLAN respectivamente en cuanto a la obligatoriedad de apertura de una cuenta bancaria receptora de fondos por cada programa o proyecto.

✓ **Plazos contractuales:**

Ambos Programas tienen atrasos en el cumplimiento de sus plazos contractuales. (ver ANEXO III).

✓ **Informes de control:**

En el Programa 72 no se hicieron informes de control por parte de la Unidad de Auditoría Interna para los convenios con actividad de cuenca, ni surgen de los expedientes otros confeccionados por la Subsecretaría (ver ANEXO III).

En el Programa 74, si bien tampoco hay informes de la UAI, sí se observaron informes de la Unidad de Gestión y de la Universidad Tecnológica Nacional más detallados que los obrantes en el ejercicio anterior.

12. CONCLUSIÓN

Basándonos en el trabajo de control efectuado, según su objetivo y alcance descriptos en los apartados 4. y 5. respectivamente, consideramos que la información del objeto cumple en todos los aspectos significativos con los



Auditoría General de la Nación

criterios aplicados, salvo en lo referente a los resultados y hallazgos relativos a:

- El Programa 74 no tiene identificada la codificación presupuestaria para la actividad de cuenca. El PISA no actualiza el desglose del programa 50.
- La gestión administrativa de los expedientes sigue siendo deficiente.
- La individualización de una cuenta receptora de fondos única para cada programa continúa sin cumplirse.
- Continua habiendo atrasos en el cumplimiento de los plazos contractuales.
- No hay informes de la UAI, aunque existen informes de control en el caso del programa 74 por parte de la unidad de gestión y de la UTN

BUENOS AIRES, 31 de Octubre de 2017.-

Dra. LILIANA BEATRIZ RODRIGUEZ
SUPERVISOR DEPARTAMENTO
DE CONTROL ORGANOS RECTORES
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION



Auditoría General de la Nación

ANEXO I

DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS

A los efectos de cumplimentar el objetivo, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Obtención de los registros presupuestarios del e-SIDIF de los programas, sobre la asignación de fondos y ejecución a través de la emisión de los Listados de Gastos por Beneficiario.
- Relevamiento de la nueva normativa en materia de ejecución de fondos y Redeterminaciones de Precios.
- Entrevistas con los funcionarios del área a efectos de obtener aclaraciones con motivo de las tareas de campo.
- Selección de una muestra, para cuya determinación se eligieron los siguientes parámetros: la cantidad de beneficiarios, los montos devengados individualmente para cada uno y la ponderación de acuerdo al volumen total de las sumas transferidas. En el cuadro siguiente se detalla la muestra seleccionada:

Programa 72 Formulación, Programación, Ejecución y Control de Obras Públicas				
Municipio	Obra	Importe	SIDIF	%
CABA	Puesta en valor CABA	\$ 46.950.000	\$ 46.950.000	100%
Avellaneda	Construcción CET	\$ 1.460.514	\$ 1.460.514	100%
Lanús	Refacción Hospital Interzonal Agudos	\$ 3.730.117	\$ 41.365.544	84%
	Unidad de Medicina Preventiva	\$ 3.109.088		
	Centralidad Lanús	\$ 24.837.196		
Lomas de Zamora	Parque Caaguazú Etapa II	\$ 1.028.751	\$ 1.028.751	100%
Marcos Paz	Construcción CEPLA	\$ 2.184.032	\$ 2.184.032	100%
Esteban Echeverría	Obras Centro Canning	\$ 3.240.414	\$ 4.635.488	100%
		\$ 1.395.074		
Ezeiza	Construcción CEPLA	\$ 4.776.559	\$ 15.369.004	56%
		\$ 3.871.326		
La Matanza	Pavimentación en Accesos	\$ 5.579.663	\$ 69.797.713	51%
		\$ 10.000.000		
		\$ 10.000.000		
		\$ 10.000.000		
Cañuelas	Hospital Cuenca Alta	\$ 17.125.763	\$ 34.694.535	78%
		\$ 9.898.394		
TOTAL		\$162.339.427	\$217.485.581	75%

Si bien la muestra comprendió 11 convenios para el Programa 72 ya que son los que tienen clasificación presupuestaria, el ejecutado en CABA no tenía relación con la cuenca ni con la



Auditoría General de la Nación

manda judicial decretada por la CSJN por lo tanto el análisis global de la muestra no lo comprende.

En cuanto al Programa 74, los acuerdos alcanzados fueron los siguientes:

Programa 74 Formulación y Ejecución de la Política Eléctrica		
Municipio	Obra	Muestra
Lanús	Ampl. y Renov. Redes Eléctricas	\$ 64.493.934,83
Ezeiza	Renovación Infraestructura de Energía Eléctrica	\$ 5.004.223,20
		\$ 11.082.354,30
		\$ 92.015.609,00
		\$ 10.580.599,30
Pte. Perón	Ampliación Redes Eléctricas	\$ 7.229.540,42
San Vicente	Renovación Redes Eléctricas	\$ 22.363.661,33
TOTAL		\$ 212.769.922,38

En relación a ambas muestras, se han evaluado los siguientes aspectos:

- Análisis de los convenios suscriptos con los municipios.
 - Cumplimiento de normas y procedimientos vigentes.
 - Examen de la documentación presentada por las partes involucradas, tales como certificados de avance de obra, contratos de obra pública, documentación del proceso licitatorios, entre otros.
 - Cumplimiento de documentación que debe Unidad de Gestión.
 - Cumplimiento de plazos de ejecución según convenio.
 - Determinación de eventuales desfasajes entre avances físicos y financieros.
 - Análisis de la eventual paralización de obras.
 - Examen sobre las rendiciones de cuentas presentadas ante la Unidad de Gestión, a fin de determinar su cumplimiento en tiempo y forma.
 - Cumplimiento de los requisitos sobre las cuentas receptoras de fondos exigidos por la normativa.
- e) Requerimiento de documentación, expedientes e información por medio de la emisión y envío de notas a los respectivos responsables. Se remitieron diversas notas a los efectos de solicitar los expedientes y demás documentación necesaria para la labor de auditoría, a saber:
- NOTA N° 11/17 GCCI con fecha 24/02/2017 dirigida al Sr. Director Gral. De Administración Gral. Del Ministerio de Energía y Minería Cdor. Juan Mariscal, solicitando la puesta a



Auditoría General de la Nación

disposición de la información relacionada con la muestra de Tendido Eléctrico.

- NOTA N° 12/17 GCCI con fecha 24/02/2017 dirigida al Sr. Director Nacional de Planificación y Ejecución de Proyectos Ing. Guillermo Coll; solicitando la puesta a disposición de la información relacionada con la muestra relativa a las Construcciones.
 - NOTA N° 28/17 AG02 con fecha 03/05/2017 dirigida al Sr. Ministro de Energía y Minería Ing. Juan José Aranguren con copia al Sr. Auditor Interno, titular de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de dicha cartera Cdor. Víctor Palacios solicitando la remisión de los informes que dicha auditoría hubiera confeccionado sobre el Programa 74 para los municipios que conforman la cuenca.
 - NOTA N° 29/2017 AG02 de fecha 03/05/2017 dirigida al Sr. Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda Lic. Rogelio Frigerio; con copia a la Auditora Interna Dra. Irene Noemi Gajdzik, titular de la UAI de dicha cartera y con copia además al Sr. Jesús Valentín Orloz Esquiros, titular de la Auditoría Interna Adjunta, solicitando la remisión de los informes que dicha auditoría hubiera confeccionado sobre el Programa 72 para los municipios que conforman la cuenca.
 - NOTA N° 120/17 AG02 con fecha 27/06/2017 dirigida al Sr. Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda Lic. Rogelio Frigerio; con copia al Sr. Director Nacional de Planificación y Ejecución de Proyectos Ing. Guillermo Coll; solicitando la remisión de los expedientes relacionados con la construcción de hospitales en el Municipio de La Matanza. El Hospital Materno Infantil Gregorio de Laferrere y el Hospital Materno Infantil Rafael Castillo.
- f) Acciones a fin de contar con copia de los informes de auditorías técnicas y financieras que hubieran emitido los distintos responsables. Análisis de los mismos en función de las observaciones obtenidas de las tareas de campo.



Auditoría General de la Nación

ANEXO II

DETALLE DE LA INFORMACIÓN DEL PISA Y DEL e-SIDIF

Con respecto a la información PISA, fue obtenida del Anexo Presupuestario PISA a Diciembre/2016 aprobada por el Consejo Directivo de la ACUMAR el 15/Septiembre/2017.

A) DEVENGAMIENTO DEL PISA PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN Y LOS PROGRAMAS AUDITADOS:

El Anexo Presupuestario del PISA surge que el devengado total del año para todas las jurisdicciones y para todas las líneas de acción es de \$9.340.316.636. La línea de acción 4 denominada Ordenamiento Territorial a la que pertenecen los programas auditados, muestra un devengado \$2.838.998.375 cuyo único aportante es la Nación, representando un 30% del total. A continuación se expone una tabla con valores absolutos y porcentuales.

Líneas de Acción	Devengado 2016	Porcentaje por línea
1- Sist. Indicadores / 2- Sist. Info. Pública / 3- Fort. Institucional	689.080.354	7%
4- Ordenamiento Territorial	2.838.998.375	30%
5- Educación Ambiental	17.616.328	0,2%
6- Plan Sanitario de Emergencia	131.706.091	1%
7- Monitoreo de Calidad del Agua y Sedimentos y Aire	42.043.230	0,5%
8- Urbanización de Villa y Asentamientos Precarios	419.312.319	4%
9- Expansión de la Red de Agua Potable y Saneamiento Cloacal	4.013.548.377	43%
10- Desagües Pluviales	704.771.378	8%
11- Contaminación de Origen Industrial	8.196.488	0,1%
12- Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga	221.561.173	2%
13- Saneamiento de Basurales	63.257.062	1%
14- Programa Polo Petroquímico Dock Sur	190.225.461	2%
TOTALES	9.340.316.636	100%

FUENTE: PISA Diciembre/2016



Auditoría General de la Nación

B) NIVEL DE EJECUCIÓN SEGÚN e-SIDIF:

El Programa 72 presenta un nivel de ejecución del 68% sobre el total del Crédito Vigente. El Programa 74 no tiene la clasificación presupuestaria para las actividades de la cuenca, por lo tanto solo se pudo obtener el nivel de ejecución en base a la totalidad del programa a nivel nacional, el cual es del 92%

Ejecución Prog. 72			
	Crédito Vigente	Devengado 2016	Ejecución
Act. 77	132.853.546	224.280.886	69%
Act. 78	0	0	0%
Act. 79	0	0	0%
Act. 80	288.194	0	-100%
Total	133.141.740	224.280.886	68%

Ejecución Prog. 74			
Act.	Crédito Vigente	Devengado 2016	Ejecución
0	10.685.030.000	4.726.715.861	44%
1	111.207.430	50.778.016	46%
2	42.827.693.906	4.178.714.715	10%
9	116.412.154.184	148.102.111.361	127%
13	100.298.199	52.401.440	52%
14	365.143.410	3.018.997	1%
Total	170.501.527.129	157.113.740.390	92%



Auditoría General de la Nación

ANEXO III

DETALLE DE LOS RESULTADOS Y HALLAZGOS

A) DOCUMENTACIÓN FALTANTE DE LOS EXPEDIENTES:

- ✓ **Programa 72:** Los faltantes de documentación en promedio fue del 23%. La documentación que frecuentemente falta es la póliza de caución, la no objeción financiera y los contratos de obra pública.

TIPO DE DOCUMENTACION	Total acuerdos	Documentación Faltante	
		faltante	%
Convenio Marco	10	3	30%
Convenio Particular		0	0%
No Objeción Técnica		4	40%
No Objeción Financiera		2	20%
Contrato Obra Pública		3	30%
Póliza de Caución		1	10%
Acta de Inicio		5	50%
Certificado de Obra		0	0%
Acta de Finalización Provisoria o Definitiva		3	30%
Documentación faltante promedio			23%

- ✓ **Programa 74:** Los faltantes de documentación en promedio fue del 27%. La póliza de caución, que no está en ningún caso

Tipo de Documentación	Cant. Convenios	faltante	%
Convenio Marco	5	2	40%
Convenio Particular		0	0%
No Objeción Técnica		1	20%
No Objeción Financiera		1	20%
Contrato Obra Pública		1	20%
Póliza de Caución		5	100%
Acta de Inicio		1	20%
Certificado de Obra		0	0%
Acta de Finalización Provisoria o Definitiva		4	20%
Documentación faltante promedio			27%

B) RENDICIÓN DE CUENTAS:

Programa 72: Si bien en informes de ejercicios anteriores era aplicable la Resolución N° 267/08 del ex MINPLAN, a partir de 2016 se ha dictado una



Auditoría General de la Nación

nueva normativa al respecto, la que se ha identificado como criterios aplicables al presente informe.

Así, en Mayo/2016 se dictó la Resolución N° 671/2016 del MIOPyV, la que establecía dejar sin efecto la Resolución 267/08 y dictaba un nuevo reglamento. Unos meses después, en Agosto/2016, se dictó la Resolución N° 58-E/2016, vigente al día de la fecha, que reitera dejar sin efecto la Resolución 267/08 y también deroga la nueva resolución precitada 671/16 y establece finalmente el Reglamento de Rendición de Cuentas hasta hoy vigente.

El artículo 2° de la Res.58-E/2016 vigente enumera los requisitos que deberán cumplir los organismos receptores de fondos públicos nacionales. Entre otros, establece que las rendiciones deben contener:

- ✓ Individualización del receptor de los fondos, del funcionario responsable de dichos fondos y de la cuenta bancaria receptora del Banco Nación u otro banco habilitado para operar en la CUT;
- ✓ Detalle del monto total de la transferencia que se rinde;
- ✓ Copia de los extractos bancarios;
- ✓ Planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición, número de factura o recibo, certificados de obra correspondientes, etc –llamado “Anexo D” –ex planilla A2;
- ✓ Copia de los comprobantes respaldatorios mencionados;
- ✓ Planilla que indique avances físicos y financieros, curva de inversión, etc –llamado “Anexo C” –ex planilla A1;

De la compulsas de los expedientes surge que las omisiones más frecuentes son la falta de individualización del responsable de los fondos y las copias de los extractos bancarios.

El grado de cumplimiento de las rendiciones de cuentas en relación al total de los fondos transferidos alcanza el 100% e incluso lo supera a excepción del municipio de Cañuelas, que tiene un 35% de fondos sin rendir.

Las rendiciones no están reunidas en un expediente separado ni tienen tratamiento en ningún otro expediente relacionado. De acuerdo a entrevistas con el personal encargado, las rendiciones son enviadas por parte de los municipios y son compilados por el departamento a cargo; luego la SSOP elabora un dictamen jurídico sobre la procedencia de la misma y resuelve su aprobación.



Auditoría General de la Nación

Programa 72

Municipio	Obra	Rendición conforme Res. 58-E/2016						
		Desembolsos Acumulados	Último Desembolso	Monto a Rendir	Rendido con Anexo D y/o factura		Sin Rendición	
					\$	%	\$	%
Avellaneda	CET Avellaneda	9.330.863	1.460.514	7.870.349	9.330.863	119%	-1.460.514	-19%
Lanús	Hosp. Agudos Evita	26.217.731	770.051	25.447.680	26.217.731	103%	-770.051	-3%
	Centro Medicina Preventiva	3.109.088	3.109.088	0	3.109.088	100%	0	0%
	Centralidad Lanús	24.837.196	24.837.196	0	24.837.196	100%	0	0%
L. de Zamora	Parque Caaguazú Etapa II	1.917.514	1.028.751	888.763	1.917.514	216%	-1.028.751	-116%
Marcos Paz	Construcción CEPLA	4.558.032	2.184.032	2.374.000	4.558.032	192%	-2.184.032	-92%
E. Echeverría	Centro Cív. Canning Ref. Plazas	10.051.516	1.395.074	8.656.442	10.051.516	116%	-1.395.074	-16%
Ezeiza	Construcción CEPLA	23.007.245	1.655.014	21.352.231	23.007.245	108%	-1.655.014	-8%
La Matanza	Financiamiento Obras Varias	80.000.000	10.000.000	70.000.000	74.148.305	106%	-4.148.305	-6%
Cañuelas	Hospital Cuenca Alta	409.701.708	9.898.394	399.803.314	261.558.831	65%	138.244.484	35%

Columna Sin rendición: los importes en negativo significa que la rendición fue superior a los fondos obligados a rendir.

Programa 74: Este programa debe cumplir con la Resolución 267/2008 MINPLAN. El grado de cumplimiento de las rendiciones de cuenta de acuerdo a los certificados presentados al cierre del 2016 es del 100% excepto San Vicente.

Programa 74

Municipio	Obra	Rendición conforme Res. 267/2008					
		Certificados Presentados	Rendido con P.A2		Sin Rendición		
			\$	%	\$	%	
Lanús	Amp. Y Renov. De redes	464.641.641	464.641.641	100%	0	0%	
Ezeiza I	Renov. Infr. Energ. Elect	213.806.003	213.806.003	100%	0	0%	
Ezeiza II	Renov. Infr. Energ. Elect	268.671.610	268.671.610	100%	0	0%	
Pte.Perón	Ampl. De la Red Eléctrica	79.800.000	79.800.000	100%	0	0%	
San Vicente	Renovación de Redes Eléctricas	164.013.477	76.214.530	46%	87.798.947	54%	

C) CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS:

Para el Programa 72, de acuerdo a la nueva normativa, la metodología para el caso del primer pago es por anticipado y luego, conforme a los cronogramas de desembolsos establecidos y a la rendición por completo del primer desembolso, se procederá a la transferencia del segundo desembolso y así sucesivamente. Es decir: rendido el segundo desembolso en forma cabal tendrá lugar la transferencia del tercer desembolso y así sucesivamente. Salvo el municipio de Cañuelas, se observó el cumplimiento de dicha normativa.

D) AVANCE FINANCIERO Y FÍSICO:

Tanto el avance físico como el financiero fueron calculados por esta auditoría. Para determinar el avance financiero se tomaron estrictamente



Auditoría General de la Nación

los fondos devengados conforme expedientes de pago, tomando como base el monto vigente de la obra, es decir, con redeterminación si la hubiese. Para el caso de la estimación del avance físico se consideraron los certificados brutos presentados sin redeterminación, tomando como base el monto original de la obra. Ambos parámetros abarcaron hasta la fecha de corte de la auditoría (Diciembre/2016).

Programa 72: La obra que no tiene avance físico obedece a que solo se desembolsó el anticipo financiero y al 2016 aún no se habían iniciado las obras.

Programa 72

Municipio	Obra	Situación a Dic. 2016	
		Av. Financ.	Av. Físico
Avellaneda	Casa Educativa Terapéutica	100%	100%
Lanús	Hosp. Agudos Evita	66%	56%
	Unidad Sanitaria Medicina Preventiva	15%	0%
	Centralidad Lanús	89%	75%
Lomas de Zamora	Parque Caaguazú	43%	28%
Marcos Paz	Centro Prev.p/Adicciones	22%	10%
Esteban Echeverría	Centro Cívico Canning Refacción de Plazas	100%	100%
Cañuelas	Construcción Hospital Cuenca Alta	100%	98%
Ezeiza	Centro Prev.p/Adicciones	69%	87%

Programa 74: De las obras informadas de este programa hay dos finalizadas, y el grado de avance físico y financiero de las restantes se observa en el siguiente cuadro:

Programa 74

Municipio	Obra	Situación a Dic. 2016	
		Av. Financ.	Av. Físico
Ezeiza I	Renovación de Infraestruct. Dis. Energ. Elect.	100%	100%
Ezeiza II	Renovación de Infraestruct. Dis. Energ. Elect.	60%	55%
Lanús	Ampliación y Renovación Redes Eléctricas	78%	52%
Pte Perón	Ampliación Redes Eléctricas	100%	100%
San Vicente	Renovación Redes Eléctricas	25%	48%

E) CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES:

Programa 72: Algunas obras incumplen los plazos contractuales. Existen obras con trabajos paralizados que luego reiniciaron sus tareas; otras en donde los plazos se neutralizaron y otras en donde se han ampliado los plazos de obra.



Auditoría General de la Nación

Programa 72

Municipio	Proyecto	Acta de Inicio	Vencimiento	Acta de Final.	Meses Atraso
Avellaneda	Construcción CET	29/12/2014	29/08/2015	dic-15	4
E. Echeverría	Centro Cívico Canning	28/05/2015	28/10/2015	oct-15	-
L. de Zamora	Parque Caaguazú	02/04/2013	02/09/2013	-	*
Cañuelas	Constr. Hosp. Cuenca Alta	06/09/2011	06/09/2013	-	*
Ezeiza	Construcción CEPLA	09/06/2015	09/02/2016	-	10
Lanús	Refacc. Interz. Agudos Evita	18/05/2015	18/01/2016	-	**
	Unidad Sanitaria Medic. Prev.	01/03/2017	01/12/2017	-	-
	Centralidad Lanús	18/01/2017	18/07/2017	-	-
Marcos Paz	Construcción CEPLA	13/10/2015	13/11/2017	-	***

* Los plazos se neutralizaron o quedaron sin efecto.

** Estuvo paralizado y se reinició en noviembre de 2016

*** Hubo cinco ampliaciones de plazos hasta noviembre de 2017

Programa 74: Por su parte, de las obras de tendido eléctrico, solo una no tuvo atrasos. El resto se observa en el cuadro siguiente con atrasos que van de nueva a quince meses:

Programa 74

Municipio	Proyecto	Acta de Inicio	Vencimiento	Acta de Final.	Meses Atraso
Ezeiza	Renov. Est. Energía Eléctrica	16/01/2015	16/09/2015	sep-15	-
Ezeiza II	Renov. Infr. Energía Eléctrica II	01/05/2015	02/01/2016	-	11
Lanús	Ampliación Redes Eléctricas	27/02/2015	27/02/2016	-	15
Pte Perón	Ampliación Redes Eléctricas	10/10/2014	10/04/2015	dic-15	8 *
San Vicente	Renov. Redes Eléctricas	14/08/2015	14/03/2016	-	9

* No tiene acta de fin de obra en el expediente. Surge de los certificados pagados y del avance físico y financiero

F) SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS.

Programa 72: La Unidad de Auditoría Interna (UAI) mediante Nota firmada por la Auditora Interna Titular Irene Noemí Gajdzik en respuesta a la Nota N° 29/17 AG02 nos informó que durante el período en análisis no se habían realizado informes para los acuerdos con actividad de cuenca. Tampoco se han visualizado en los expedientes informes de control de la obra por parte de la subsecretaría.

Programa 74: Por su parte, mediante Nota firmada por el auditor interno adjunto del MINEM en respuesta a la nota enviada por esta auditoría Nro 28/17 AG02 se nos informó que no se han emitido informes de auditoría interna sobre el objeto solicitado. Sí surgen de los expedientes informes de control de obra por parte de la UTN y de la SETTyDEE.